GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO

# INFORME DE AVANCE

| | |
|---|---|
| **NUMERO DE INFORME** | CARLOS MANUEL CHARRIS SALCEDO |
| **PERIODO** | DESDE 01 AL 31 DE JULIO DE 2024 |
| **LUGAR Y FECHA** | Barranquilla – JULIO 31 DE 2024 |
| **CONTRATO NUMERO** | 202400475 |
| **TIPO DE CONTRATO** | Prestación de Servicios |
| **OBJETO** | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL APOYANDO LAS ACTIVIDADES INTEGRALES EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. |
| **VALOR DEL CONTRATO / PROYECTO** | $ 50.000.000 |
| **CONTRATISTA** | GOBERNACION DEL ATLANTICO |
| **SUPERVISOR** | LISSETH BATISTA HERNANDEZ |
| **PLAZO** | El plazo para la ejecución del contrato será de hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. |
| **FECHA INICIO** | 27/03/2024 |
| **FECHA TERMINACION** | 31/12/2024 |

**OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES DEL PERIODO**

| Obligación Contractual | Actividades |
|---|---|
| • Realizar talleres sobre asuntos jurídicos relacionados con los derechos y obligaciones de las personas mayores del departamento | • En el mes de Julio, se realizaron talleres jurídicos con las personas mayores del municipio de Puerto Colombia, para fortalecer sus conocimientos en los derechos y deberes como estrategia de promoción para fortalecer la red de apoyo. **(Anexo 1; Anexo 2.)** |
| • Prestar sus servicios a la gerencia de Capital Social en las acciones que se adelanten para la promoción de la constitución de la red para el apoyo permanente de los adultos mayores. | En el mes de julio el contratista realizo un encuentro con las personas mayores del municipio de Santa Lucia en donde se vivió un rato de juego, esparcimiento y compromiso, sin olvidar resaltar el valor que tienen cada uno de los programas de los que son beneficiarios las personas mayores, con el fin de promover la red para el apoyo permanente de las personas mayores. **(Anexo 3; Anexo 4.)** |
| • Asistir a las reuniones que sean programadas por parte | La Gerencia de Capital Social me delegó en el mes de Julio una reunión donde se trató tema de los informes que se esperan por parte de los centros de bienestar, |



Powered by CamScanner

| | |
|---|---|
| de la Gerencia de Capital Social. | para el tema financiero y legal de los mismos con una parte del equipo de la Gerencia de capital social. El contratista participo en la mesa técnica de mujer, genero, discapacidad y adulto mayor como seguimiento a las estrategias dl plan de desarrollo departamental. **(Anexo 5;Anexo 6.)** |
| • Otras actividades asignadas por la supervisora del contrato. | • Por asignación de la Gerencia de Capital social, realice la elaboración de estudios previos de diferentes convenios de asociación de persona mayor, durante todo el mes de Julio. **(Anexo 7.)**<br>• Por asignación de la Gerencia de Capital social, realice la elaboración avisos de convocatoria, certificados de no manifestación de convocatorias, certificados de idoneidad, formatos de propuestas. **(Anexo 8.)** |
| • Presentar informes mensuales de la ejecución del contrato | • Realice entrega de las actividades con anexos de evidencias fotográficas durante el periodo de ejecución |
| • Cumplir con el objeto del contrato. | • He cumplido con el objeto de mi contrato, el cual es prestar los servicios profesionales a la gerencia de capital social APOYANDO LAS ACTIVIDADES INTEGRALES EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO |

Atentamente,

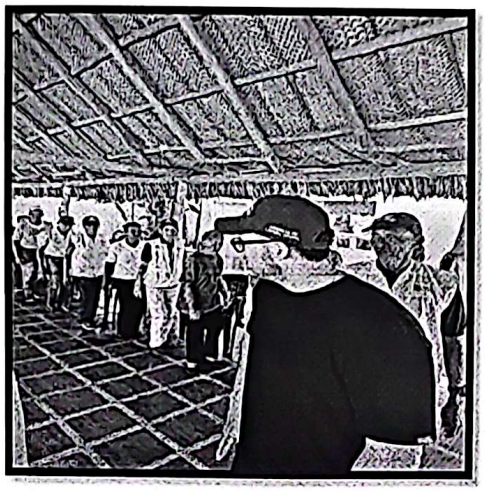
Carlos Manuel Charris Salcedo

**CARLOS MANUEL CHARRIS SALCEDO**
CC: 1.047.341.035 de SANTO TOMAS.

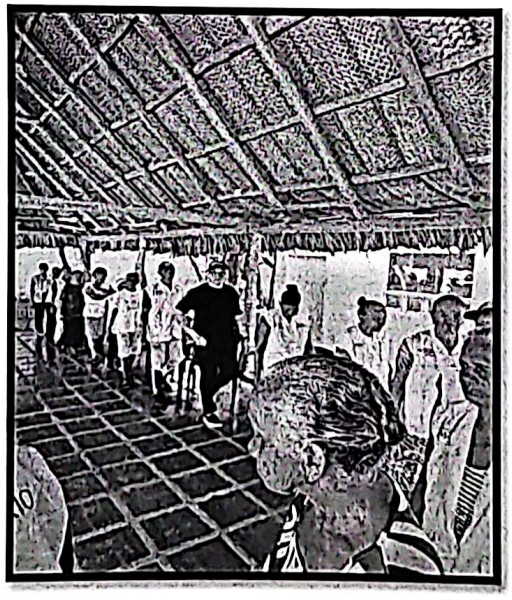


Powered by CamScanner

**Anexo 1:**



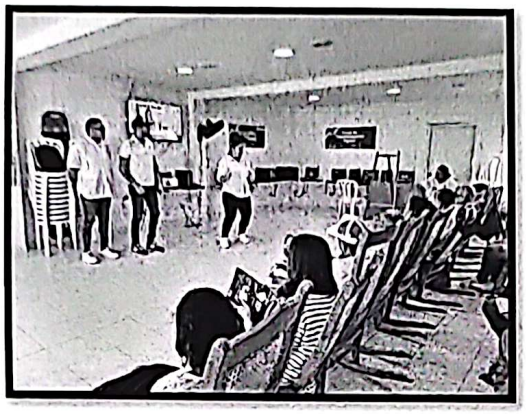
**Anexo 2**



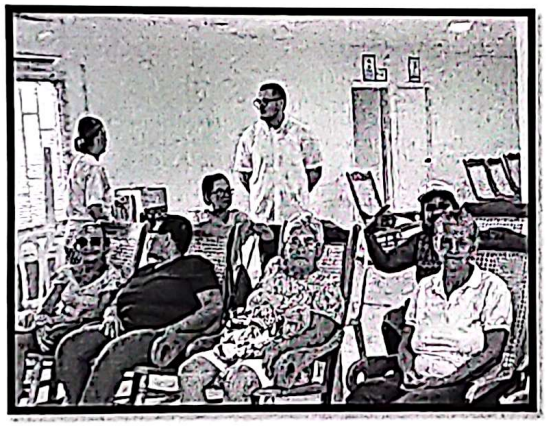
**Anexo 3**



Powered by CamScanner



**Anexo 4.**



**Anexo 5**



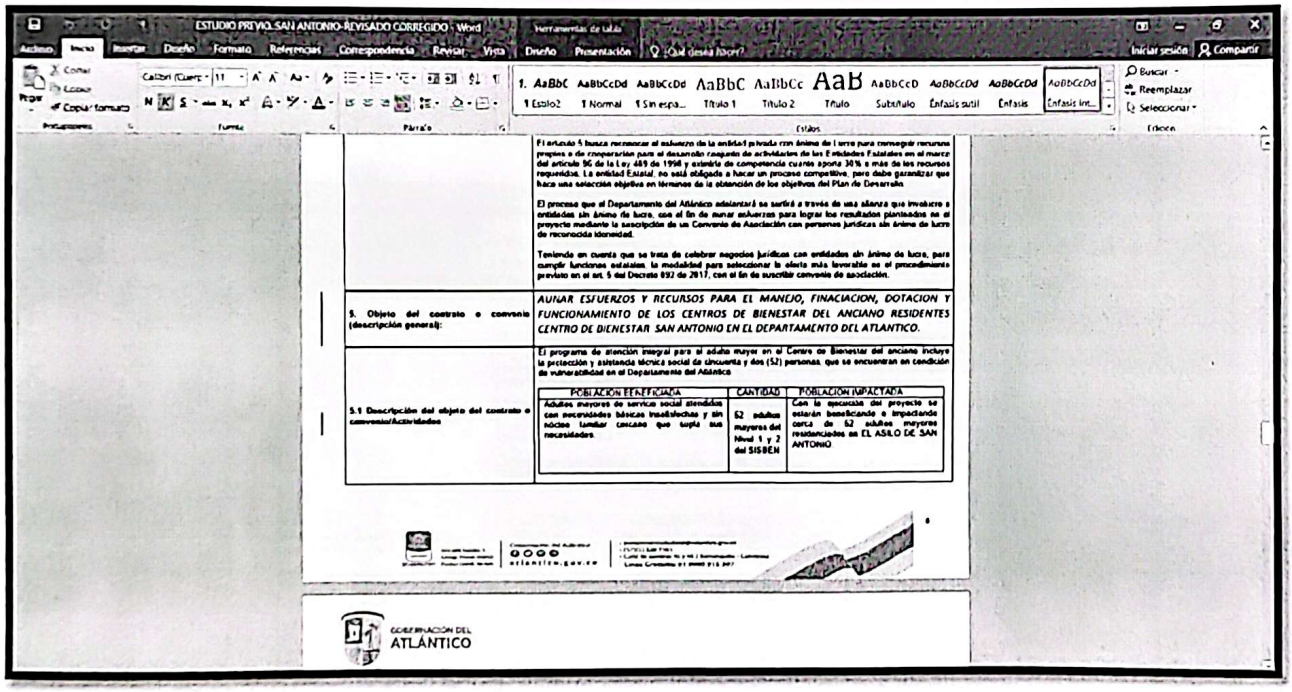
**Anexo 6.**



Powered by CamScanner



**Anexos 7 y 8**



ESTUDIO PREVIO_SAN ANTONIO-REVISADO CORREGIDO - Word

El artículo 6 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada con ánimo de lucro para conseguir recursos propios a de cooperación para el desarrollo ejecución de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y asimismo de competencia cuando aporte 30% o más de los recursos requeridos. La entidad Estatal no será obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del Plan de Desarrollo.

El proceso que el Departamento del Atlántico adelantará se surtirá a través de una alianza que involucre a entidades sin ánimo de lucro, con el fin de aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en el proyecto mediante la suscripción de un Convenio de Asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es el procedimiento previsto en el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación.

| | |
|---|---|
| 5. Objeto del contrato o convenio (descripción general): | *AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL MANEJO, FINACIACION, DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO RESIDENTES CENTRO DE BIENESTAR SAN ANTONIO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.* |
| 5.1 Descripción del objeto del contrato o convenio/Actividades | El programa de atención integral para el adulto mayor en el Centro de Bienestar del anciano incluye la protección y asistencia técnica social de cincuenta y dos (52) personas que se encuentran en condición de vulnerabilidad en el Departamento del Atlántico |

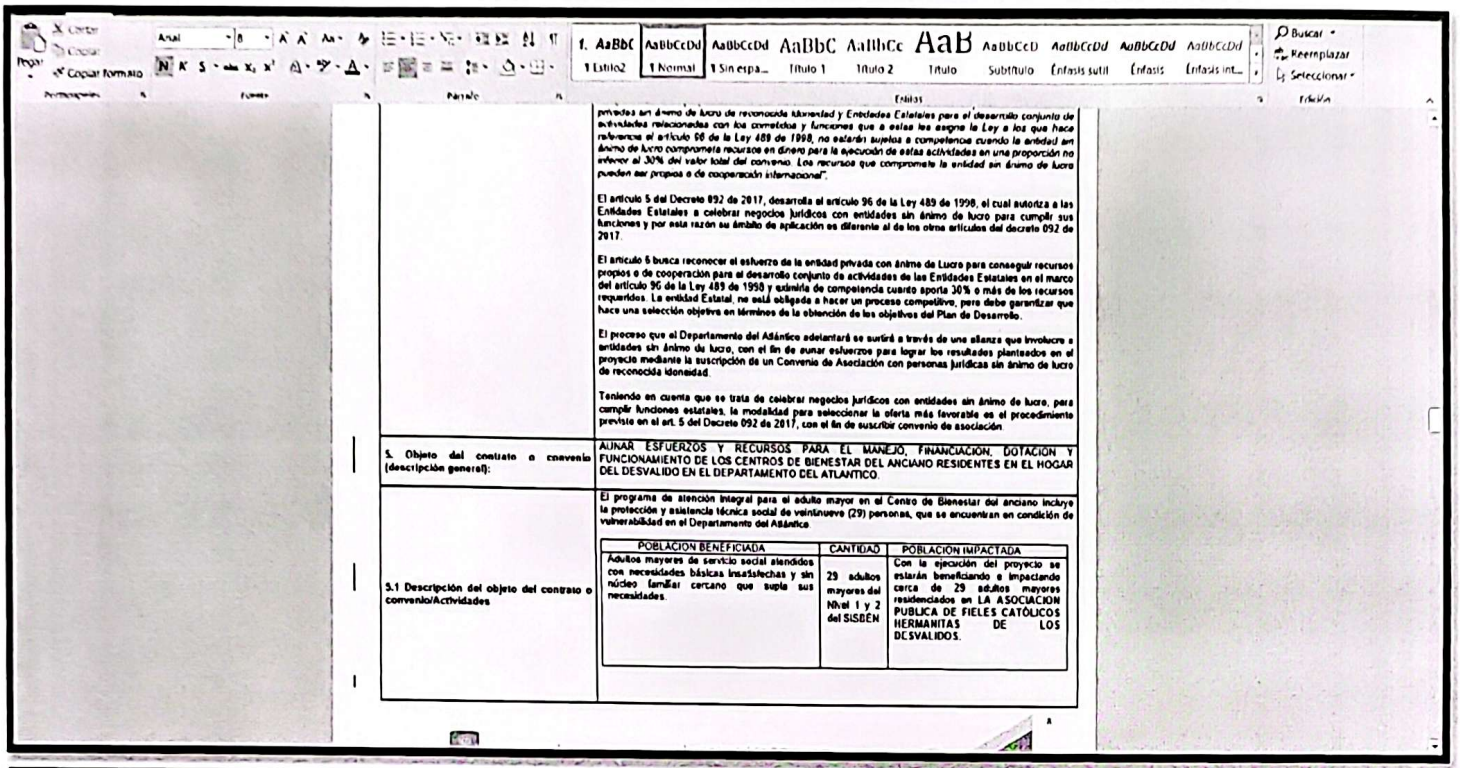
| POBLACIÓN BENEFICIARIA | CANTIDAD | POBLACIÓN IMPACTADA |
|---|---|---|
| Adultos mayores de servicio social atendidos con necesidades básicas insatisfechas y sin núcleo familiar cercano que supla sus necesidades | 52 adultos mayores del Nivel 1 y 2 del SISBEN | Con la ejecución del proyecto se estarán beneficiando e impactando cerca de 52 adultos mayores residenciados en EL ASILO DE SAN ANTONIO |

atlantico.gov.co

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO



Powered by CamScanner



privados sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigne la Ley o los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetas a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que comprometa la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional".

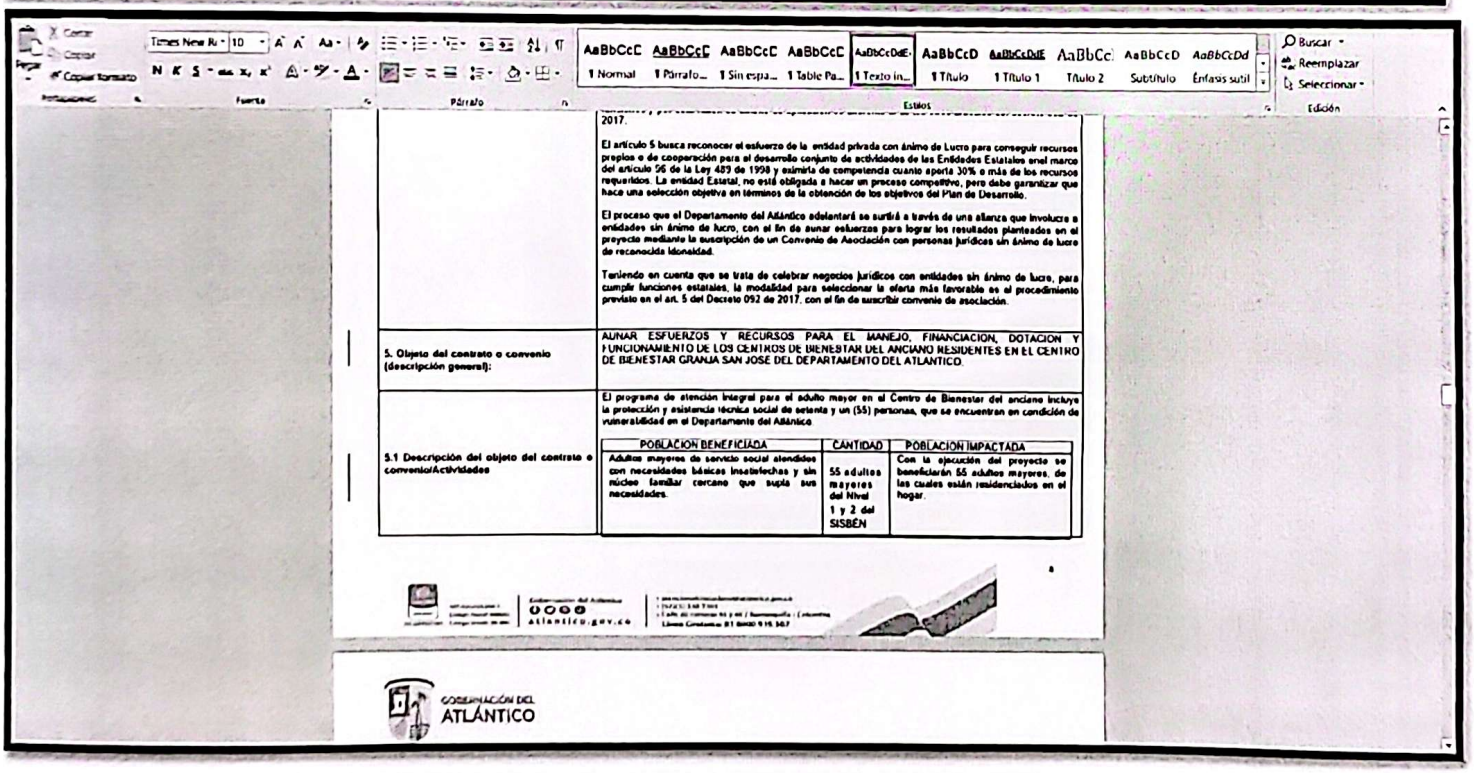
El artículo 5 del Decreto 092 de 2017, desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esta razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del decreto 092 de 2017.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada con ánimo de Lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y exímirla de competencia cuando aporte 30% o más de los recursos requeridos. La entidad Estatal, no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del Plan de Desarrollo.

El proceso que el Departamento del Atlántico adelantará se surtirá a través de una alianza que involucre a entidades sin ánimo de lucro, con el fin de aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en el proyecto mediante la suscripción de un Convenio de Asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es el procedimiento previsto en el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación.

| | |
|---|---|
| **5. Objeto del contrato o convenio (descripción general):** | AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL MANEJO, FINANCIACIÓN, DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO RESIDENTES EN EL HOGAR DEL DESVALIDO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. |
| **5.1 Descripción del objeto del contrato o convenio/Actividades** | El programa de atención integral para el adulto mayor en el Centro de Bienestar del anciano incluye la protección y asistencia técnica social de veintinueve (29) personas, que se encuentran en condición de vulnerabilidad en el Departamento del Atlántico.<br><br>POBLACIÓN BENEFICIADA: Adultos mayores de servicio social atendidos con necesidades básicas insatisfechas y sin núcleo familiar cercano que supla sus necesidades.<br>CANTIDAD: 29 adultos mayores del Nivel 1 y 2 del SISBÉN<br>POBLACIÓN IMPACTADA: Con la ejecución del proyecto se estarán beneficiando e impactando cerca de 29 adultos mayores residenciados en LA ASOCIACION PUBLICA DE FIELES CATÓLICOS HERMANITAS DE LOS DESVALIDOS. |



2017.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada con ánimo de Lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y exímirla de competencia cuanto aporte 30% o más de los recursos requeridos. La entidad Estatal, no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del Plan de Desarrollo.

El proceso que el Departamento del Atlántico adelantará se surtirá a través de una alianza que involucre a entidades sin ánimo de lucro, con el fin de aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en el proyecto mediante la suscripción de un Convenio de Asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es el procedimiento previsto en el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación.

| | |
|---|---|
| **5. Objeto del contrato o convenio (descripción general):** | AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL MANEJO, FINANCIACION, DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO RESIDENTES EN EL CENTRO DE BIENESTAR GRANJA SAN JOSÉ DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. |
| **5.1 Descripción del objeto del contrato o convenio/Actividades** | El programa de atención integral para el adulto mayor en el Centro de Bienestar del anciano incluye la protección y asistencia técnica social de setenta y un (55) personas, que se encuentran en condición de vulnerabilidad en el Departamento del Atlántico.<br><br>POBLACIÓN BENEFICIADA: Adultos mayores de servicio social atendidos con necesidades básicas insatisfechas y sin núcleo familiar cercano que supla sus necesidades.<br>CANTIDAD: 55 adultos mayores del Nivel 1 y 2 del SISBÉN<br>POBLACIÓN IMPACTADA: Con la ejecución del proyecto se beneficiarán 55 adultos mayores, de los cuales están residenciados en el hogar. |



Powered by CamScanner